

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR Nº 401: COBERTURA DE PLAZAS DE ENCARGADO DE SUBESTACIONES Y TELEMANDOS

Valencia, a 5 de julio de 2010

OBJETO: Constituye el objeto de la presente circular la cobertura de las plazas vacantes de Encargado de Subestaciones y Telemandos en València Sud, así como de aquellas que, referidas a esta categoría profesional, se puedan ofertar durante la tramitación de la convocatoria.

RÉGIMEN: Dado que con la nueva clasificación profesional dimanante del Acuerdo de fecha 21.07.05, no resulta posible la aplicación de la actual Normativa Laboral en lo referente a los regímenes de cobertura de puestos, la presente convocatoria contiene las normas reguladoras que se van a aplicar, o bien, las referencias normativas que pudieran ser de aplicación tras el acuerdo citado.

Se establecen dos regímenes de concurso: **traslado** y **cambio de categoría**.

ÁREA PROFESIONAL: Instalaciones Fijas.

GRUPO PROFESIONAL: Personal de Línea Electrificada, Subestaciones y Telemandos.

BLOQUE COMPETENCIAL: Oficiales.

CATEGORÍA: Encargado de Subestaciones y Telemandos.

OFERTA DE PLAZAS: 1 (con posibilidad de ampliarse durante la tramitación de la convocatoria).

RESIDENCIA: València Sud (Gráfico del Telemando del Puesto de Mando).

REQUISITOS: Todos/as los/as agentes que deseen formar parte del presente concurso deberán:

- 1º. Poseer las condiciones psicofísicas necesarias que aseguren la capacidad para el desempeño del puesto al que optan en las debidas condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2º. Acreditar titulación académica suficiente para ostentar categoría encuadrada en el bloque competencial de Oficiales, según lo establecido al respecto en el Acuerdo de fecha 21.07.05 sobre Clasificación Profesional.
- 3º. Acreditar titulación específica de Formación Profesional de 1er. grado o titulación superior o equivalente de la especialidad Electricidad.
- 4º. Estar en posesión de carnet de conducir en vigor tipo B.
- 5º. Pertener a la plantilla fija de F.G.V. y tener la consideración de sujeto de derecho de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a) **Traslado:** agentes fijos de la misma categoría que la plaza convocada, que cumplan los siguientes requisitos:
 - no haber obtenido plaza por traslado voluntario en los dos últimos años, contados desde la fecha de efectividad del mismo hasta la fecha de admisión de instancias.

- no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años (hasta la fecha de admisión de instancias).
- b) Cambio de categoría: agentes fijos con categoría distinta a la de la plaza concursada, que cumplan los siguientes requisitos:
- no haber obtenido su categoría actual a través de concurso de cambio de categoría dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha de admisión de instancias.
 - no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años (hasta la fecha de admisión de instancias).

PRUEBAS A REALIZAR:

- Todos los agentes deberán someterse a las pruebas pertinentes para la evaluación de las capacidades psicofísicas requeridas para la correcta realización de las tareas encomendadas referidas a las categorías profesionales de las plazas a las que opten, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio.
- Los aspirantes que concursen en régimen de cambio de categoría se someterán además a una prueba teórico-práctica que versará sobre materias relacionadas con los conocimientos exigidos.

ORDEN DEL CONCURSO:

La asignación de plazas se realizará en virtud del siguiente orden de concurso y preferencia:

- 1º. Agentes que concursen en régimen de traslado en función de la antigüedad en su categoría, teniendo como referencia el artículo 6.2.11 de la Normativa Laboral de F.G.V.
- 2º. Agentes que concursen en régimen de cambio de categoría, toda vez que habiendo superado la prueba teórico-práctica establecida y una vez aplicados los criterios de baremación que seguidamente se relacionan, obtengan un número de orden comprendido en el total de las plazas ofertadas.

Criterios de baremación:

Prueba teórica	Prueba práctica	Desempeño (1)	Antigüedad (2)
30	40	10	20

(1) Nota asignada por la Dirección.

(2) Se refiere a la antigüedad en la categoría de procedencia a razón de un punto por cada año completo en esa categoría, contada hasta la fecha de admisión de instancias.

PERIODO DE PRUEBA:

Los agentes que estén en disposición de obtener plaza según los criterios establecidos en la presente circular deberán superar un periodo de prueba de dos meses.

ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

La fecha límite para la admisión de solicitudes se fija en el día 6 de agosto de 2010.

PLAZO DE RECLAMACIONES:

El plazo de reclamaciones contra la presente circular finaliza el próximo día 15 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

